

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319, publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; el artículo 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; el inciso f) del artículo 25 del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 528-DH del 11 de mayo del 2001; al artículo 8 del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 600-DH publicado en La Gaceta N° 22 del 31 de enero del 2002; el Acuerdo N° 1978 del 01 de marzo del 2016 y los artículos 102, 103 y 104 de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública.

Considerando:

Primero: Que la Defensora de los Habitantes de la República es la máxima autoridad de la institución, y en su condición de jerarca le corresponde la organización, dirección y coordinación del funcionamiento de la Defensoría de los Habitantes.

Segundo: Que el artículo 17 del Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 1978, establece que, al producirse una vacante de manera temporal, ya sea porque su propietario está ascendido transitoriamente o porque se encuentra fuera de la institución al amparo de un permiso sin goce de sueldo, el nombramiento interino del sustituto se realizará a través de un concurso interno sumario.

Tercero: Que el Departamento de Recursos Humanos publicó el Concurso Interno Sumario N° 004-2020 el día 31 de marzo del año en curso con el propósito de ocupar temporalmente el puesto N° 087814, clasificado como Profesional de Admisibilidad, ubicado en la Dirección de Admisibilidad, en razón de que su actual propietaria fue ascendida interinamente.

Cuarto: Que mediante oficio N° DA-021-2020, de fecha 13 de abril del presente año, el señor Ronald Retana Pérez, Director Administrativo comunica a la señora Tatiana Mora Rodríguez, Defensora Adjunta de los Habitantes, que a dicha convocatoria no se presentó ninguna candidatura por lo que el concurso fue declarado infructuoso y que, en consecuencia, se debía de recurrir al Registro de Oferentes que con ese fin lleva el Departamento de Recursos Humanos, para identificar posibles candidatos/as que cumplan con los requisitos de esa clase de puesto.

Quinto: Que mediante correo electrónico de fecha 13 de abril del año en curso, el Director Administrativo remitió a la señora Jenny Phillips Aguilar, Directora de Admisibilidad, un listado con nombres y calidades de cinco personas tomadas del Registro de Oferentes Institucional con el propósito de que fueran valoradas por ella, para proponer seguidamente al Despacho a la persona que mejor se ajustara al perfil de la plaza vacante; todo lo anterior con fundamento en el párrafo cuarto del artículo N° 17 del Acuerdo N° 1978.

Sexto: Que mediante oficio N° DA-0019-2020, de fecha 15 de abril del 2020, la señora Phillips Aguilar comunicó a la señora Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes, que una vez analizados los perfiles profesionales de cada oferente, recomienda a la señora Tirza Chaves Valdivia para que fuese nombrada interinamente en la plaza de Profesional de Admisibilidad.

Sétimo: Que la señora Defensora mediante oficio N° DH-00239-2020, de fecha 15 de abril del presente año, comunicó al Departamento de Recursos Humanos, que acogiendo la recomendación emitida por la señora Phillips Aguilar, se procediera con el nombramiento de la señora Chaves Valdivia, siempre y cuando cumpliera con los requisitos legales y técnicos requeridos para el puesto.

Octavo: Que se han cumplido con las disposiciones contenidas en el Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos de la Defensoría de los Habitantes de la República.

Por tanto,

ACUERDA:

- I. Con fundamento en las normas que la facultan para llevar a cabo el nombramiento y remoción del personal de la Defensoría de los Habitantes de la República, incluyendo la Ley General de Administración Pública en cuanto a las atribuciones de los jercarcas.
- II. Con base en el Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 1978; y una vez cumplido con el procedimiento establecido cuando un Concurso Interno Sumario es declarado infructuoso, como sucedió con el CIS N° 004-2020, nombrar interinamente a la señora Tirza Chaves Valdivia en el puesto N° 087814, clasificado como Profesional de Admisibilidad, a partir del 16 de abril del 2020 y hasta el 15 de agosto del 2021. Este movimiento queda sujeto a la aprobación del período de prueba y al eventual regreso de la propietaria de dicha plaza.
- III. Contra este acuerdo cabe la interposición del recurso de revocatoria ante la Defensora de los Habitantes en un plazo de tres días hábiles luego de notificado el resultado, según lo establece el artículo 20 del Estatuto, Acuerdo N° 1978.
- IV. Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que, una vez firme este acuerdo, se lleve a cabo el nombramiento interino de la señora Tirza Chaves Valdivia, de acuerdo con los plazos establecidos para ese fin en el sistema de planillas.

Notifíquese: Dado en San José, a las quince horas del quince de Abril del dos mil veinte. Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes de la República.

